

|                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CONTRATO</b>            | 121 DE 2025                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>CONTRATANTE</b>         | EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE - EDUOCCIDENTE                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>NIT</b>                 | 901.509.210-5                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>CONTRATISTA</b>         | AR ESTRUCTURAL S.A.S.                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>NIT</b>                 | 900295923-3                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>REPRESENTANTE LEGAL</b> | SANTIAGO CASTRILLON ZAPATA                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>CC</b>                  | 1.036.338.873                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>OBJETO</b>              | ADECUACIÓN DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DE LA VEREDA EL POLEAL, MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO, ANTIOQUIA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.º 25AS122C2487 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA Y EL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO. |
| <b>VALOR</b>               | CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS MM/CTE – (\$470.828.192)                                                                                                                                                                                          |
| <b>PLAZO</b>               | HASTA EL SIETE (07) DE JULIO DE 2026.                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>FECHA</b>               | ONCE (11) DE NOVIEMBRE DE 2025.                                                                                                                                                                                                                                                                        |

Entre los suscritos, a saber: de una parte, JUAN CARLOS ROLDÁN ORREGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.788.872 de Medellín, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la Empresa Industrial y Comercial del Estado “EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE - EDUOCCIDENTE”, identificada con NIT 901.509.210-5, debidamente autorizada para contratar de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias, modificatorias y reglamentarias, y en especial en virtud del Acuerdo de Junta Directiva N.º 04 del 04 de junio de 2025, quien en adelante se denominará EDUOCCIDENTE, y de otra parte AR ESTRUCTURAL S.A.S. identificado con NIT 900295923-3, representada legalmente por SANTIAGO CASTRILLON ZAPATA, identificado con cédula de ciudadanía 1.036.338.873, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de transporte bajo las siguientes consideraciones: **1.** El contrato a ejecutar será financiadas con los recursos provenientes del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DE LA VEREDA EL POLEAL, MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO, ANTIOQUIA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.º 25AS122C2487 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA Y EL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO. **2.** Que la Empresa de Desarrollo urbano del Occidente - Eduoccidente para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas con el municipio de San jerónimo - Antioquia, adelantó proceso de selección de contratista conforme a lo estipulado en su Manual de Contratación (Acuerdo de Junta Directiva N.º 04 del 04 de junio de 2025). **3.** Que dicho proceso de selección se llevó a cabo mediante la modalidad de Invitación Directa No. 098 de 2025 cuyo objeto es la ADECUACIÓN DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DE LA VEREDA EL POLEAL, MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO,

ANTIOQUIA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.º 25AS122C2487 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA Y EL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO. **4.** Que, conforme a lo anterior el contrato que se formaliza a través del presente documento, se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA** se obliga para con el CONTRATANTE a realizar, ejecutar y desarrollar el siguiente objeto: ADECUACIÓN DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DE LA VEREDA EL POLEAL, MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO, ANTIOQUIA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.º 25AS122C2487 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA Y EL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO. **SEGUNDA: ALCANCE:** El contratista se compromete a ejecutar las labores contratadas de la siguiente forma:

| Componente/ Actividad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Unidad de medida | Cantidad | Costo unitario | Subtotal        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------|----------------|-----------------|
| <b>PLACA POLIDEPORTIVA EL POLEAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                  |          |                |                 |
| <b>PRELIMINARES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                  |          |                |                 |
| <b>REPLANTEO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                  |          |                |                 |
| LOCALIZACIÓN, TRAZADO y REPLANTEO del proyecto. Se utilizará equipo de precisión, personal experto. Se hará con la frecuencia que lo indique la interventoría. Incluye demarcación con pintura, línea de trazado, corte de piso, libretas y planos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | día              | 1,0      | \$ 919.270,72  | \$ 919.270,72   |
| <b>INSTALACIONES PROVISIONALES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                  |          |                |                 |
| Instalación de CERRAMIENTO PROVISIONAL en tela verde polietileno de alta densidad y resistencia 65 gr/m2, con una altura de 2,10 m., estacones de madera común para fijación vertical de altura de 2,50 m puesto mínimo cada 2,0 m y para apuntalamiento mínimo cada 10 m y cada cambio de dirección, arranques y terminación, diámetro aproximado 0,10 m, elementos de fijación. Incluye suministro, transporte, instalación, excavación, concreto de fundación preparado en Obra de 17.5 Mpa - 2500 psi, diámetro aproximado 0,30 m y profundidad aproximada 0,50 m, cable o alambre tensor parte inferior y superior horizontal, mantenimiento, desmonte y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación y operación. Cargue, transporte y botada de material sobrante en botaderos oficiales. | m                | 150,0    | \$ 30.548,01   | \$ 4.582.201,69 |
| <b>RETIROS/DESMONTES/DEMOLICIONES/CORTES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                  |          |                |                 |
| <b>DEMOLICIONES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                  |          |                |                 |

## CONTRATO DE OBRA

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |    |       |               |                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|-------|---------------|------------------|
| DEMOLICIÓN DE ANDENES O PISOS, cargue, transporte y botada de escombros CON ESPESOR ENTRE 0.10 a 0.15m, en CONCRETO. Incluye retiro de cordones, retiro de enchape (baldosa, baldosín forros en arenón, madera, vinilo, granito esmerilado, concreto, pisos en gres, entre otros), placa de concreto si existe, entresuelo de recebo; retiro y reinstalación de tapas de medidores de acueducto en cualquier diámetro, tapas de energía y tapas cajas de teléfono. Incluye compresor neumático con martillo, además recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría y su disposición final en botaderos oficiales. | m2 | 608,0 | \$ 31.115,65  | \$ 18.918.317,65 |
| <b>MOVIMIENTOS DE TIERRA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |    |       |               |                  |
| <b>EXCAVACIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |    |       |               |                  |
| EXPLANACIÓN Y NIVELACIÓN del terreno manualmente, bajo cualquier grado de humedad, incluye corte de taludes y terraceos requeridos según planos y/o definidos por la interventoría. Medido in situ. No Incluye cargue, transporte y botada.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | m3 | 94,1  | \$ 67.028,97  | \$ 6.304.074,27  |
| EXCAVACIÓN MANUAL de material heterogéneo, De 0.00 a 2.00 m., bajo cualquier grado de humedad. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m³., transporte y botada del material proveniente de la excavación en botaderos oficiales o donde lo indique la interventoría Y SU MEDIDA SERA EN SITIO.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | m3 | 107,1 | \$ 68.214,02  | \$ 7.306.427,56  |
| <b>LLENOS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |    |       |               |                  |
| Suministro, transporte y Construcción de llenos compactados al 95% con material de base granular, mediante medios mecánicos, para la subrasante de la placa.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | m3 | 64,0  | \$ 255.476,19 | \$ 16.350.476,45 |
| <b>TRANSPORTE DE MATERIAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |    |       |               |                  |
| CARGUE MANUAL, TRANSPORTE Y BOTADA de material proveniente de las EXPLANACIONES, EXCAVACIONES. Incluye transportes internos, paleros, derecho de botadero. Se debe hacer en botaderos oficiales autorizados por la entidad competente o hasta el sitio que indique la interventoría. Su medida será en sitio.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | m3 | 161,6 | \$ 64.363,20  | \$ 10.401.093,12 |
| <b>CONCRETOS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |    |       |               |                  |
| <b>FUNDACIONES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |    |       |               |                  |
| Colocación de concreto de 14 Mpa para SOLADO, con un espesor de 0.05 m. Incluye el suministro y el transporte del concreto y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción, incluye acarreo interno.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | m2 | 40,4  | \$ 32.536,24  | \$ 1.314.464,05  |

## CONTRATO DE OBRA

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |     |      |                 |                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|------|-----------------|------------------|
| Colocación de concreto de 21 Mpa para PILOTES Ø= 30cm. HASTA 3.0 m. de profundidad. Incluye suministro y el transporte del concreto, mano de obra, vibrado, protección y curado, para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños. No incluye refuerzo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | m3  | 1,6  | \$ 924.970,10   | \$ 1.443.447     |
| Colocación de concreto de 21 Mpa para viga de fundacion de cerramiento= 60cm. HASTA 3.0 m. de profundidad. Incluye suministro y el transporte del concreto, mano de obra, vibrado, protección y curado, para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños. No incluye refuerzo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | m3  | 16   | \$ 924.970,10   | \$ 14.947.517    |
| Construccion de Sumideros Tipo EPM , en concreto de 4000psi, acero de refuerzo se pagara en su item respectivo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Und | 1    | \$ 1.241.615,19 | \$ 1.241.615     |
| Construcción de CUNETAS EN "V" en concreto de 21 Mpa., DESARROLLO DE 0.30 m., ESPESOR DE 0.08 m. Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, malla electrosoldada D-84, para desagüe de la placa                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | m   | 77   | \$ 90.156,02    | \$ 6.942.014     |
| <b>TUBERIA SANITARIA Y AGUAS LLUVIAS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |     |      |                 |                  |
| <b>MURO CERRAMIENTO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |     |      |                 |                  |
| Construcción de obra civil para MURO DE CERRAMIENTO, incluye: construcción de columnetas de 0,20m.x0,20m. en concreto de 21 MPA., reforzadas con 4 varillas de 1/2" y estribos 3/8" cada 0,20 m. acabado a la vista, muro en bloque de concreto de 0,20x0,20x0,40m. ranurado ambas caras relleno con mortero 1:5, colocación de varillas de 1/2" (pelos), viga de remate en concreto de 21 MPA., de 0,20x0,20-0,15m., reforzado con 3 varillas de 1/2" y estribos cada 0,20 m de 3/8". con junta entre el bloque y la viga de remate, acabado a la vista, formaleta para todos los concretos a la vista será en súper "T" de 18 mm., incluye todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento, según diseño. | m   | 77,0 | \$ 245.771,09   | \$ 18.924.374,26 |
| <b>ACERO/MALLAS/ESTRUCTURA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |     |      |                 |                  |
| <b>ACERO DE REFUERZO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |     |      |                 |                  |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |    |         |               |                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|---------|---------------|------------------|
| Suministro, transportes, almacenamiento, corte, doblamiento, descarga e instalación de ACERO DE REFUERZO CORRUGADO DE (F y = 420 Mpa. (4.200 kg/cm <sup>2</sup> )), dentro de las diferentes estructuras permanentes de concreto, de acuerdo con los planos del proyecto, especificaciones y las instrucciones del Interventor. Incluye transporte interno, alambre de amarre, certificados y todos los elementos necesarios para su correcta instalación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | kg | 2.550,0 | \$ 9.305,75   | \$ 23.729.670,20 |
| <b>CERRAMIENTOS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |    |         |               |                  |
| Construcción de CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA, h=5,0 m, efectivos medidos a partir de la viga de remate, incluye el suministro, transporte e instalación de: - Malla galvanizada cal. 10 ojo N°5. Para el tramo superior - Malla galvanizada cal. 10 ojo N°4. Para el tramo inferior - Tubería galvanizada en caliente Ø 1,9" calibre 14, refuerzo: inferior, intermedio, superior, postes, vientos y diagonales en rombo (cada 2 módulos), la tubería vertical debe ir embebida en las columnetas mínimo 60 cm., todo los cortes de la tubería deben realizarse en boca de pescado, rectos o chaflaneados, los empates de la tubería deberá realizarse traslapando la tubería colocando un alma en tubería de menor diámetro y aplicando las soldaduras como se indica. - Platina de 1½"x?". - Alambre galvanizado calibre 12 para amarres de la malla a la tubería, del cual sus puntas deben quedar paralelo a la malla, cada 30 cm. - Varilla N°2 para coser la malla. - Soldadura 6011 en cordones completos tope a tope y no en puntos, retiro de escorias. - Tapones plásticos. - Anticorrosivo verde y de pintura a base de aceite (2 manos) en los nudos (sitios donde se aplica soldadura). - El anclaje de los vientos debe realizarse así: sobre pisos con platinas de 15cmx15cmx?", anclada con 4 pernos de 5/8" y sobre terreno con un dado en concreto 21 MPA, alerta con pintura amarilla en vientos que dan a espacios de circulación. - Incluye andamio multidireccional, equipo requerido para la ejecución de la actividad y todo lo necesario para su correcta instalación, funcionamiento y estabilidad, según diseño. | m  | 77,0    | \$ 665.443,11 | \$ 51.239.119,30 |
| <b>TUBERIA SANITARIA Y AGUAS LLUVIAS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |    |         |               |                  |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |    |       |               |                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|-------|---------------|-------------------|
| Suministro, transporte e instalación de TUBERÍA PVC-NOVAFORT, con un DIÁMETRO DE 200 mm. Incluye suministro y transporte de los materiales, bocas, accesorios, acondicionador de superficie y adhesivo Novafort y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. La excavación, encamado, atraques y los llenos se pagaran en su ítem respectivo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | m  | 20,0  | \$ 68.686,05  | \$ 1.373.720,96   |
| Construcción de CAJA DE INSPECCIÓN Y/O EMPALME de 40x40x80 cm. medidas internas, en concreto de 21 Mpa, mortero 1:4 con impermeabilizante integral de morteros Sika 1 o equivalente. Incluye suministro, transporte e instalación de los materiales, tapa, herraje, formaleta, vibrado y todos los elementos necesarios para su correcta construcción y funcionamiento. Según diseño y especificaciones de E.P.M. La excavación, llenos, entresuelo y acero de refuerzo se pagarán en su ítem respectivo.                                                                                                                                                                                                                                                                               | un | 1,0   | \$ 394.732,58 | \$ 394.732,58     |
| <b>CARPINTERÍA METÁLICA/MADERA/SISTEMAS LIVIANOS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |    |       |               |                   |
| Suministro y colocación de pasamanos metálico en tubería negra de 11/2" x 0,098" (colocado horizontalmente en la parte superior)+ mas dos rodamanos en tubería negra de 11/2" x 0,098" , fijados con platina de 2" x 1/2" de 10 cm. formando angulo de 45° colocadas horizontalmente a 0,90 . y a 0,70 m. varilla redonda de 3/4" colocada verticalmente cada 0,10 m apoyada sobre una platina de 2" x 1/2" y apoyos verticales en tubería negra de 11/2" x 0,098" cada metro . colocados sobre platina de 10 x 10 cm x 1/2" anclada a losa mediante 4 pernos de 1/2"; y platina de 2" x 1/2" colocado horizontalmente en la parte inferior del pasamanos . Incluye: anticorrosivo cromato de zinc + acabado con pintulux color a definir por la interventoria .Según diseño. h=1.00 m. | ml | 15,4  | \$ 494.159,74 | \$ 7.610.059,92   |
| <b>PISOS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |    |       |               |                   |
| Construcción de ANDÉN O PLACAS en concreto de 21 Mpa, espesor de 0.15 m., pendiente y llaneado, vaciado alternado (en cuadros no superiores de 2.1x 2.1 m). Incluye suministro y transporte de los materiales, nivelación del terreno y adecuación de la superficie, malla electrosoldada XX-188 y XY-335, curado, protección y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento. Según diseño. Las excavaciones o descapotes se pagarán en su ítem respectivo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | m2 | 608,0 | \$ 184.797,57 | \$ 112.356.922,13 |
| Construcción de graderías en concreto de 21 Mpa incluye zapatas, columnas y losas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | m3 | 22,7  | \$ 717.290,81 | \$ 16.246.636,79  |

| EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |     |        |                 |                       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|--------|-----------------|-----------------------|
| EQUIPOS DEPORTIVOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |     |        |                 |                       |
| <p>Mantenimiento de portería integrada. incluye: Retiro de:- Tubería en mal estado (portería y soporte de tablero), Varilla N°2 y malla de portería, incluye cargue, transporte y botada de escombros, recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría. Suministro, transporte e instalación de:- Tuberías (Portería y soporte de tablero) según diseño, para reposición de tubería en mal estado y/o faltantes; según indicaciones de la interventoría.- Malla eslabonada Ojo N° 4 Calibre 10.- Varilla N°2, para coser la malla en todo su perímetro.- Soldadura 6011 en cordones completos tope a tope y no en puntos, retiro de escorias.- Preparación de las superficies a intervenir para portería:(tubería y malla), lijada, aplicación de desoxidante (pintoxido), de wash primer, de anticorrosivo y acabado en pintura poliuretano blanco mate (2 manos), a satisfacción de la interventoría.- Preparación de las superficies a intervenir para Soporte de tablero de baloncesto:(estructura), lijada, aplicación de desoxidante (pintoxido), de wash primer, de anticorrosivo y acabado en pintura poliuretano blanco mate (2 manos) y verde a satisfacción de la interventoría. Mantenimiento de tableros, reparación de la fibra de vidrio, refuerzo con tela woven rovin para un espesor de 4 mm. aproximadamente entre la fibra de vidrio, aplicación de pintura a base de aceite (2 manos), según indicaciones de la interventoría, mantenimiento de marco existente en ángulo, suministro y/o mantenimiento de aro metálico con platina de 1 1/2 " x 1/3 " para la protección de las argollas y refuerzo de varilla, anclada con pernos al tablero, suministro de malla en nylon para el aro, incluye todos los elementos y materiales para la correcta ejecución de la actividad, según diseño, colocación del logo del Inder actualizado.</p> | par | 1,0    | \$ 5.000.000,00 | \$ 5.000.000,00       |
| <p>Mantenimiento de cubierta, incluye limpieza, suministro e instalación de tejas y bajantes en mal estado - preparación de las superficies (estructura metálica de cubierta) ,lijada, aplicación de desoxidante (pintoxido), de wash primer, de anticorrosivo y acabado en pintura a base de aceite color rojo (2 manos) y todo lo necesario para su correcta instalación.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | M2  | 129,34 | \$ 17.270,00    | \$ 2.233.615,45       |
| <b>SUBTOTAL COSTO DIRECTO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |     |        |                 | <b>\$ 329.779.769</b> |
| <b>AU</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |     |        | 38,54%          | <b>\$ 127.097.123</b> |
| <b>PMA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |     |        |                 | <b>\$ 13.951.300</b>  |
| <b>TOTAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |     |        |                 | <b>\$ 470.828.192</b> |

**TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Para el presente contrato el contratista se obliga

a: **Infraestructura deportiva a intervenir:**

- Placa polideportiva multifuncional.
- Cerramientos y muros perimetrales.
- Áreas de graderías y andenes.

- Equipamientos deportivos (porterías, tableros de baloncesto y estructuras metálicas).
- Instalaciones hidráulicas, sanitarias y eléctricas necesarias para el funcionamiento y mantenimiento del escenario.

### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Las obras de **adecuación de la Placa Polideportiva de la Vereda El Poleal** deberán ejecutarse cumpliendo las normas técnicas, ambientales, de seguridad industrial y de urbanismo vigentes en Colombia para proyectos de infraestructura deportiva y comunitaria. A continuación, se resumen las principales disposiciones aplicables:

#### **Normativa General de Construcción:**

1. **Ley 400 de 1997 (Ley de Construcción Sismo Resistente)**
  - Cumplimiento del **Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10**, asegurando la estabilidad estructural de las obras, especialmente en fundaciones, muros y graderías.
2. **Ley 388 de 1997 (Ley de Desarrollo Territorial)**
  - Garantiza la compatibilidad de la obra con el **Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT)** del Municipio de San Jerónimo y su normativa urbanística vigente.

#### **Infraestructura Deportiva:**

- Cumplimiento de las normas técnicas del **Ministerio del Deporte** (antes Coldeportes) y **INDEPORTES Antioquia** sobre escenarios deportivos, asegurando dimensiones, accesibilidad, señalización, materiales, seguridad y funcionalidad acordes con la naturaleza de las disciplinas a practicar.
- Observancia de los reglamentos deportivos internacionales (FIFA, FIBA, entre otros) para el cumplimiento de las dimensiones, áreas de seguridad y equipamientos reglamentarios.

#### **Normativa Ambiental:**

- **Ley 99 de 1993 (Ley General Ambiental de Colombia)**: garantiza la gestión adecuada de residuos sólidos y la implementación de medidas de mitigación de impactos ambientales durante la ejecución.
- **Decreto 1076 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente)**: regula las intervenciones en zonas rurales, asegurando la protección de los recursos naturales.
- **Resolución 1257 de 2021 (Ministerio de Ambiente)**: establece parámetros sobre disposición de residuos y emisiones generadas por actividades de construcción.

#### **Seguridad Industrial y Salud Ocupacional:**

- **Resolución 0312 de 2019**: define los estándares mínimos del **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)** aplicables al sector de la construcción.
- **Decreto 1072 de 2015**: compila las normas sobre seguridad laboral y exige la implementación de medidas preventivas para los trabajadores de obra.

#### **Normativa de Urbanismo y Convivencia:**

- **Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia)**: regula el manejo del ruido, control del polvo, transporte de materiales y prevención de afectaciones a vecinos durante la ejecución de la obra.
- **Norma Técnica Colombiana (NTC) 5926**: establece los criterios de accesibilidad para garantizar que la infraestructura sea **inclusiva y segura para personas con discapacidad**.

#### **Instalaciones Hidráulicas, Sanitarias y Eléctricas:**

- **Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE)**: establece los requisitos para instalaciones eléctricas seguras, eficientes y certificadas.

- **Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS):** regula las condiciones técnicas de las redes hidráulicas y sanitarias, materiales, pendientes, conexiones y ventilaciones.

Dentro de dichas normas se contemplan, además:

- Normas generales y ambientales para la **protección del aire, aguas y suelos.**
- Disposiciones sobre **prevención de accidentes, control de enfermedades y protección de la infraestructura pública y el patrimonio cultural.**

El contratista deberá contar con el **personal técnico y operativo suficiente (cuadrillas de oficiales y obreros)** para garantizar la correcta ejecución del proyecto dentro del plazo contractual, pudiendo programar jornadas diurnas, nocturnas o en días festivos según la programación de obra y las condiciones climáticas del sector.

La **interventoría del presente contrato** será realizada por la **Gobernación de Antioquia – Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana**, en cumplimiento de lo dispuesto en el **Convenio Interadministrativo N.º 25AS122C2487 de 2025**, e incluirá la supervisión técnica, administrativa, financiera, ambiental y social de la ejecución. Esta labor busca asegurar el cumplimiento de las especificaciones establecidas, la calidad de las obras, la correcta inversión de los recursos públicos y la adopción oportuna de medidas correctivas ante cualquier eventualidad técnica o contractual, conforme a la legislación vigente.

**CLAUSULA CUARTA OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1. Garantizar la exactitud e idoneidad de la información compartida con el contratista o por terceros. No obstante, el proveedor conocer el estado del arte de su negocio y estará siempre en la obligación de advertir y recomendarle al contratante, los productos más adecuados para el desarrollo del objeto contractual. 2. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato. 3. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 4. Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad de las observaciones sobre la ejecución del contrato. 5. Recibir la obra a través del acta de recibo a satisfacción. 6. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de la obra del objeto contratado igual exigencia podrá hacerse al garante. 7. Cancelar oportunamente la factura presentada por el servicio. 8. Verificar los documentos para legalización del contrato. 9. Efectuar la supervisión del contrato.

**CLAUSULA QUINTA:** El Contratista se obliga para con la Empresa de Desarrollo Urbano del Occidente - EDUOCCIDENTE, a ejecutar el objeto contractual en las cantidades y precios plasmados en su propuesta y especialmente deberá aportar un cronograma de ejecución de la obra, una vez sea firmada el acta de inicio del contrato. **CLAUSULA SEXTA. VALOR DEL CONTRATO** El valor del presente contrato es la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS MM/CTE – (\$470.828.192)** precio que incluye impuestos, deducciones y gastos a que haya lugar, los cuales se pagarán con recursos destinados por el municipio de San Jerónimo a Eduoccidente y por tanto EL CONTRATISTA de este contrato, entiende y acepta que los pagos se encuentran sujetos a los desembolsos que de ellos realice el ente Municipal. **Parágrafo:** EL CONTRATISTA autoriza de manera irrevocable y expresamente a la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE - EDUOCCIDENTE, para descontar del pago por su servicio, las sumas de dinero que por error le sean pagadas. Así mismo, autoriza la deducción y el descuento correspondiente a impuestos y similares

que las normas legales establezcan para este tipo de pagos. **CLAUSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO:** EDUOCCIDENTE cancelará al contratista de la siguiente manera: Los desembolsos se realizarán mediante **actas de avance físico-financiero**, las cuales deberán estar **suscritas por el contratista ejecutor, el supervisor municipal, el supervisor departamental y contar con el aval de la interventoría** del convenio.

Cada desembolso estará condicionado a la presentación de la **cuenta de cobro o factura**, acompañada de los **informes técnicos, financieros y fotográficos** correspondientes, así como de la **certificación del cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales**.

Los **honorarios de administración** serán cancelados mediante **actas de avance**, previa presentación de los siguientes documentos:

- Cuenta de cobro y/o factura.
- Certificado de pago de seguridad social y parafiscales, con su respectiva planilla.
- Informe de actividades desarrolladas, con los anexos y soportes correspondientes.
- Recibo a satisfacción del supervisor municipal.

Los **pagos al contratista de obra** se efectuarán mediante **actas de avance**, debidamente suscritas por las partes y acompañadas de los **informes de interventoría, factura o cuenta de cobro original, certificación bancaria actualizada, y certificación de cumplimiento de obligaciones laborales, prestacionales y parafiscales**.

El pago del **AIU** requerirá que el contratista demuestre la ejecución real de dichos componentes mediante los contratos de personal afiliado, facturas de gastos administrativos y demás soportes que correspondan.

El Municipio será responsable de aplicar las **retenciones e impuestos de ley** y de garantizar el **uso exclusivo de los recursos** para el objeto del convenio, de conformidad con los principios de **eficiencia, transparencia y legalidad** en la gestión pública. Cualquier desviación o incumplimiento en la utilización de los recursos dará lugar a las **sanciones contractuales** y al **reintegro inmediato** de los valores observados.

El **último desembolso** se realizará una vez el contratista entregue al Municipio:

- Relación completa de trabajadores y valores pagados por salarios y prestaciones.
- Paz y salvo suscrito por cada trabajador.
- Recibo a satisfacción por parte del interventor y del supervisor.
- Acta de recibo final a satisfacción suscrita por los beneficiarios del proyecto.

Los honorarios de los recursos a administrar se cancelarán mediante actas de avance, previa radicación de cuenta de cobro, informe de ejecución y pago de aportes a la seguridad social de

acuerdo con la normatividad vigente. PARÁGRAFO PRIMERO: LA EDUOCCIDENTE se obliga a abrir una cuenta de ahorros independiente en una entidad bancaria autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, para el control de los recursos destinados a la ejecución de actividades del presente contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: Los rendimientos que puedan generarse en la cuenta de ahorros destinada para la administración delegada de los recursos serán de propiedad del MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO, y deberán ser reintegrados al mismo, previa presentación de la cuenta de cobro, descontando el GMF generado por los mismos, la cual debe estar avalada tanto por el supervisor del contratante, como por LA EDUOCCIDENTE. PARÁGRAFO TERCERO: Los demás costos financieros que cobre la entidad bancaria en desarrollo del giro de los recursos, serán asumidos con cargo a los recursos a administrar. El pago del GMF de los recursos a administrar, será cubierto con los recursos que serán desembolsados a LA EDUOCCIDENTE por el MUNICIPIO para el efecto. PARÁGRAFO CUARTO: Suscrita el acta de inicio del contrato, LA EDUOCCIDENTE, destinará los recursos por concepto de gravamen a los movimientos financieros, al componente creado para este fin, LA EDUOCCIDENTE, imputará, en la ejecución de los gastos del presente contrato, el gravamen financiero y demás gastos bancarios generados en la cuenta de ahorros. Los demás costos financieros que cobre la entidad bancaria en desarrollo del giro de recursos serán asumidos con cargo a los recursos a administrar. PARÁGRAFO QUINTO: Los desembolsos que realice la EDUOCCIDENTE, en virtud del contrato que se firmará, a favor de los beneficiarios del mismo (proveedores, contratistas, etc.), estarán sujetos a la disponibilidad de recursos en la cuenta del recurso a administrar. PARÁGRAFO SEXTO: En caso de cambio de número de la cuenta bancaria, LA EDUOCCIDENTE informará de tal situación al MUNICIPIO, con quince (15) días hábiles antes del pago programado, aportando una solicitud formal en la que justifique las razones del cambio de cuenta y un certificado original expedido por el banco. **CLAUSULA OCTAVA: PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del contrato será de **HASTA EL SIETE (07) DE JULIO DE 2026**, contados a partir del acta de inicio, sin superar el 30 de diciembre de 2025. **CLAUSULA NOVENA: IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES** EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se derivan del contrato y, por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad. **CLAUSULA DECIMA. MULTA POR INCUMPLIMIENTO** En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones parciales adquiridas por el contratista en el presente contrato, esta faculta a la entidad contratante para imponer multas diarias y sucesivas del 1x1000 del valor total del contrato sin exceder el 10% del valor de este, por cada día de mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria a que haya lugar y a la reclamación por vía judicial que por daños y perjuicios se causen a la entidad CONTRATANTE, por lo que este contrato y la sola declaración de incumplimiento así efectuada, prestara merito ejecutivo, así mismo el CONTRATISTA autoriza a la entidad CONTRATANTE para que retenga, deduzca los pagos que por cualquier concepto se le adeuden o en su defecto sobre la garantía de cumplimiento que se le hayan exigido conforme a la invitación Directa No. 026 de 2024. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: PENAL PECUNIARIA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas anteriores EL CONTRATANTE, podrá imponer al CONTRATISTA en caso de incumplimiento, como pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial anticipado de los perjuicios causados al CONTRATANTE. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde constante evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se complete el tiempo de tal suspensión. En este caso EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única por el término igual al de la suspensión y de ser posible se fijará la fecha en la cual se reiniciará la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CESIONES.** EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato, sin la autorización previa, expresa y escrita de la entidad. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA se compromete a la ejecución del objeto contractual, bajo su única responsabilidad y riesgo. LA EMPRESA, en ningún caso responderá por el pago de seguros, salarios, prestaciones sociales y de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan derivarse de la ejecución del contrato o a propósito del mismo. El contratista mantendrá indemne a LA EMPRESA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra de LA EMPRESA, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la Entidad. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y LA EMPRESA con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: Conciliación; cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las partes, éstas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de conciliación es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderá debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

| CONTRATANTE                                                                                                                                                                                   | CONTRATISTA                                                                                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE<br>NIT. 901.509.210-5<br>Dirección: Carrera 10 # 10 – 20<br>E-mail: <a href="mailto:gerencia@eduoccidente.gov.co">gerencia@eduoccidente.gov.co</a> | AR ESTRUCTURAL S.A.S.<br>900295923-3<br>SANTIAGO CASTRILLON ZAPATA<br>1.036.338.873<br>TV 38 A A 57 110 TO 1 AP 1904 |



## CONTRATO DE OBRA

gerencia@arestructural.com.co

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente contrato está en cabeza del Director técnico de proyectos de Eduoccidente. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato será objeto de liquidación conforme lo establece la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Contratación de la entidad. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. GARANTIAS:**

- a). Cumplimiento general del contrato y el pago de multas y la cláusula penal pecuniaria que les imponga por un equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia se extenderá hasta la terminación y cuatro (4) meses más.
- b). El buen manejo y correcta inversión del anticipo concedido al contratista, si lo hubiere, por el equivalente al ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba para la ejecución del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del mismo.
- c). Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que utilice en la ejecución del contrato, por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del respectivo contrato de obra, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.
- d). Estabilidad y calidad de las obras, por un valor equivalente veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y por una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la suscripción del Acta de Recibo Definitivo de las Obras.
- e). Responsabilidad civil extracontractual, por un valor de doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes y duración igual al plazo del contrato.

Las garantías mencionadas requerirán la aprobación de la EDUOCCIDENTE y se dejará expresa constancia que los Asegurados y/o Beneficiarios serán la EDUOCCIDENTE y el MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO – ANTIOQUIA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.** Eduoccidente pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 0000000302 del 13 de n de 2025 expedido por la Empresa de Desarrollo Urbano del Occidente - Eduoccidente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO:** Para todos los efectos pertinentes al contrato se firma en el Municipio de Sopetrán, a los once (11) de noviembre de 2025.

  
**JUAN CARLOS ROLDAN ORREGO**  
Gerente General  
EDUOCCIDENTE

  
**SANTIAGO CASTRILLON ZAPATA**  
Representante legal  
AR ESTRUCTURAL S.A.S.  
Contratista